



D E C R E T O N° 28510

Concepción del Uruguay, 31 de enero de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1.080.613, ingresado en esta administración municipal en fecha 03 de noviembre de 2021, y;

Considerando:

Que, en el Expediente mencionado obra documental correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 82/21, para la "Adquisición de Utilitario tipo Furgón 0 km", solicitado desde la Coordinación de Servicios Sanitarios.

Que, se realiza la compra directa de dicho utilitario a la firma Leon Banchik SA por la suma de \$2.980.000,00 (Decreto N° 27.345) (fojas 96/97).

Que, el vehículo adquirido -Peugeot Partner dominio AF193MU- (interno N° 371), perteneciente a la Coordinación de Servicios Sanitarios sufre un vuelco, razón por la cual se solicita la baja del mismo, trámite éste que el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Alfredo Colombo le encomienda a la agente Dina Giraud, quien no realiza el mismo por ser un trámite dificultoso y tener otras tareas que hacer según sus propias palabras. Ello origina la apertura de una Información Sumaria la que se dispone mediante Decreto N° 28.470 de fecha 05 de enero de 2024 (fojas 134/135).

Que, comenzada la sustanciación de dicha Información Sumaria, el Sr. Instructor como primer medida citó al Secretario de Hacienda Cr. Colombo y a la Jefa Interina del Departamento Contaduría Sra. Sandra Moscatelli, para que ratifiquen y amplíen lo informado oportunamente, fijándose a tal fin audiencias para el día 16 de enero de 2024 a las 09:00 hs. y 10:00 hs. respectivamente, obrando dichos testimonios (fojas 137 y vta- 148 y vta).

Que el Cdor. Colombo, ratifica todo lo expuesto al manifestar que, oportunamente se le dió a la agente Dina Giraud la instrucción en forma verbal para que realice el trámite de baja requerido por el seguro ante el Registro de la Propiedad del Automotor. Ante la falta de respuesta se instrumentó por escrito a través de la nota S-00799/73, instruyéndole que realice las gestiones necesarias, dado que la agente realizó el curso de gestora abonado por este municipio, por lo que tiene las condiciones de idoneidad para el trámite encomendado. En



principio la agente manifestó que no podía hacerlo porque no contaba con matrícula de gestora. Ante esta manifestación el declarante tomó contacto con el Jefe del Registro del Automotor correspondiente, quien le informa que no se requiere poseer matrícula para realizar este trámite por cuenta de la Municipalidad. A los efectos de ratificar la instrucción derivó el expediente a la Jefa de Contaduría, ya que Inventario es un área de su correspondencia, quien informó a través del expediente que la agente Giraud se negaba a realizar el trámite por tener otras cosas para hacer. Ante esta negativa -lo que quedó plasmado en el expediente- el Secretario de Hacienda eleva el mismo a la Jefatura de Gabinete, solicitando la iniciación de un Sumario Administrativo por incumplimiento de la agente en cuestión de las tareas asignadas. Luego, al ser preguntado si posee alguna constancia del curso de gestoría que realizó la agente Giraud, contestó que sí, que se formó un expediente por una solicitud para realizar el curso presentada por la agente Giraud, y en el mismo consta la autorización y los pagos del costo de dicho curso efectuados por el municipio; que procederá a la búsqueda del expediente y acompañará copia del mismo al presente como constancia.

Que se agrega orden de pago y nota con documental adjunta (G-00140/71), de la que surge efectivamente la entrega de parte de la Municipalidad de la suma de \$25.000,00 a la agente Giraud, conforme presupuesto acompañado por la misma, para la realización de un curso para obtención de Matrícula de Mandatario del Automotor (Gestoría), publicado por el Colegio de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Entre Ríos, el cual se dictaría en forma virtual a partir del día 20 de julio de 2021. Al finalizar el curso la agente en cuestión obtendría la Matrícula Provincial con la cual podría desempeñar sus tareas en la oficina División Patrimonio, Seguro e Inventarios, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Que, por su parte, la Jefa interina del Departamento Contaduría Sandra Daniela Moscatelli declaró que a mediados de mayo de 2023, recibe una nota del Secretario de Hacienda Cdor. Colombo solicitándole que proceda a verificar el cumplimiento de la tarea encomendada a la agente Giraud respecto de la baja del vehículo siniestrado conforme lo solicitado por el Seguro. Por ello que se dirige a la oficina de Inventarios y le pregunta a Dina Giraud si se estaba ocupando del trámite en cuestión, y ésta le contesta que no, que ella no lo iba a hacer porque era dificultoso y tenía otras cosas para hacer. Ante ello, insistió que era importante que se ocupe, siendo además que era una directiva del Secretario de Hacienda, pero la respuesta de la agente fue la misma, persistiendo en su negativa, lo cual procede a informar debidamente, obrando constancia de ello en el presente expediente (fojas 124 vta). Además desea aclarar y agregar que presentó oportunamente diversas notas (D-01827/72, D-3078/73, D-3079/73) adjuntando



argumentos y antecedentes de la agente Giraud para ser sumados a la solicitud del Secretario de Hacienda, pero que por alguna razón no fueron incorporadas al presente, por lo que solicita se agreguen en este acto. En las mismas constan los numerosos llamados de atención que se le hiciera a través de notas y reuniones, incluso con la presencia del Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray.

Que dichas notas, se encuentran agregadas pudiéndose observar los diferentes informes de la Sra. Moscatelli y el Cr. Colombo de incumplimiento de pautas de trabajo que se han solicitado a la agente Giraud, abandono de trabajo de la misma y ausencias sin aviso a sus superiores, otorgando detalles al respecto, adjuntando además la planilla de registro de asistencias del mes de octubre/2023 a modo de ejemplo (fojas 150/156).

Que, en consecuencia, conforme las testimoniales detalladas y demás constancias de autos, surgen elementos suficientes para investigar la posible comisión de parte de la agente Patricia Dina Araceli Giraud, de la falta prevista por el artículo 95° inc. e) de la Ordenanza N° 2660, que refiere al "Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 19° y 20° de dicha normativa; más concretamente, se encontraría incurso en el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19° inc. b): "La prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes"; inc. c): "Observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su función exige"; inc. d): "Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicios con el público, conducta que deberá observar asimismo, respecto a sus superiores jerárquicos, compañeros y subordinados"; inc. e): "Cumplimentar toda orden emanada de su superior jerárquico, con atribuciones para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios compatibles con las funciones del agente"; e inc. l): "Cumplir íntegra y regularmente el horario de labor establecido".

Que, por todo lo antes expuesto, es Sr. Instructor Sumariante dictamina:

1) propiciar el cierre de la presente Información Sumaria y la instrucción de Sumario Administrativo conforme lo dispuesto por el artículo 97° de la Ordenanza 2660, contra la agente Patricia Dina Araceli Giraud, por las causales establecidas en los artículos 95° inc. e) y 19° incs. b), c), d), e) y l) del texto legal citado, conforme lo expuesto precedentemente.

2) elevar las presentes actuaciones a la Dirección de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Legislación y Asuntos Jurídicos a los fines que se disponga -de compartir mi opinión- el dictado del correspondiente Decreto de cierre de la Información Sumaria y apertura de Sumario Administrativo, conforme lo propiciado.

Que, el Dr. Gerardo Robín habiendo analizado el presente, adhiere en todos sus términos a lo dictaminado por el Dr. Gabriel Cergneux, por lo que entiende debería dictarse un decreto que disponga la conclusión de la información sumaria y el inicio de un Sumario Administrativo contra la agente Dina Giraud (fojas 158 vuelta).

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, en conocimiento de la documental adjunta, solicita la elaboración de la norma correspondiente, remitiendo lo actuado a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dése por concluida la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 28.470 del 05 de enero de 2024, en referencia a la conducta observada por la agente Dina Giraud, ante instrucciones recibidas por parte de la jefa interina del Departamento Contaduría Sra Sandra Moscatelli y del Sr. Secretario de Hacienda Cor. Oscar Alfredo Colombo, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese la apertura de Sumario Administrativo contra la agente **Patricia Dina Araceli Giraud**, DNI N° 30.406.732, en virtud de lo dispuesto por el artículo 97º de la Ordenanza 2660, y las causales establecidas en los artículos 95º inc. e) y 19º incs. b), c), d), e) y l) del texto legal citado.

Artículo 3º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. **Gabriel Luján Cergneux**.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno